

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO No. 007.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA			
PROCESO CONTRACTUAL.	ED - 007 - 2026.			
CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS, DOMICILIARIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EMMIR E.S.P.- E.I.C.E.	NIT	800.114.551-9.	
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE MEJIA C.C.1.113.619.210 DE PALMIRA VALLE Decreto No. 020 Enero del año 2024. Acta de posesión del 11 enero del año 2024.			
CONTRATISTA	ANGIE LIZETH OROZCO GONZALEZ	C.C.	1.114.894.422	
E.MAIL./DIRECCIÓN	Angieorozco282@gmail.com Carrera 8 No. 12ª – 06 Miranda Cauca	TEL	301 588 4352	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON LICENCIA VIGENTE REFERENTE A LA ASISTENCIA Y APOYO EN LO RELACIONADO A LA EVALUACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EMMRI E.S.P E.I.C.E.			
VALOR	DIECISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$16.065.000.00).			
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 JUNIO DEL AÑO 2026.			
C.D.P No.	07 DEL 05 DE ENERO DEL AÑO 2026.			
NUMERO DE POLIZA	N/G			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.			

En el Municipio de Miranda Cauca, se reunieron: el señor **ANDRES FELIPE MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.619.210, documento expedido en el municipio de Palmira, departamento del Valle, en calidad de supervisor del contrato, y en calidad de Contratista la señora **ANGIE LIZETH OROZCO GONZALEZ**, identificada con cédula No. 1.114.894.422, Documento expedido en el Municipio de Florida, departamento del Valle, con el fin de firmar el acta de inicio en mención, previa legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de contratista.

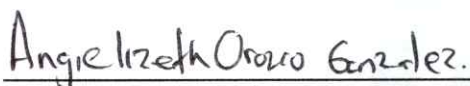
Se suscribe el presente acta, con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mencionado contrato; igualmente **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE MIRANDA - CAUCA EMMIR E.S.P. - E.I.C.E.**, al tenor de lo previsto en las cláusulas contractuales cumplirá con las obligaciones de contraprestación por los servicios que recibe; en condiciones normales de ejecución del contrato.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos al perfeccionamiento, de modo que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 - 2026, se encuentra totalmente legalizado.

La terminación del contrato está prevista para el día Treinta (30) de Junio del año 2026.

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los Dos (02) días del mes de Febrero de Dos mil veintiséis - (2026).


ANDRÉS FELIPE MEJÍA ORTIZ.
Gerente EMMIR E.P.S. – E.I.C.E.


ANGIE LIZETH OROZCO GONZALEZ
Contratista

GESTION DOCUMENTAL:

Elaboro: Luis Alfonso Gil Grisales – Contratista - Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE

Reviso - Aprobó: Andrés Felipe Mejía – Gerente Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE